



FOLIO

EL JUZGADO **QUINTO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE CALI – VALLE

**REMANENTES para ser incorporados en el
proceso de Rad.019-2009-00624-00**

Santiago de Cali, primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO CYN 005/0286/2021

Señor (es):

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

j01ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO SINGULAR MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: LUCIA GOMEZ SOTO

**DEMANDADO: SAMARA WELLS ALVAREZ Y GLORIA TATIANA LOPEZ
GONZALEZ**

RADICACIÓN: 76001400302620080073200

Me permito comunicarle que mediante providencia No. 257 del 01 de Febrero de 2021, el JUZGADO **QUINTO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: "**ÚNICO: REQUIERIR al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, para que se sirva remitir respuesta al embargo de remanentes solicitados dentro del proceso rad. 019-2009-00624 proceso adelantado por BANCO DE OCCIDENTE contra SAMARA WELLS ALVAREZ comunicado con el oficio No. 05-3107 de fecha 18 de octubre de 2018 (fl19)**".

Atte,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO

Secretario

9692NN

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO SILVA CANO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

b8807f2de92f361d9930668faa44ca075e570e71ed1a103190052095eec6b113

Documento generado en 17/03/2021 10:47:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>